



Municipalidad de Guácimo



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

**ACTA N° 57 -2022, SESION ORDINARIA N° 35-2022
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS A
LAS QUINCE, HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO**

Regidores Propietarios

Magda Orocú Jiménez - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Jesarela Cocorn Guerrero (supl)

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidor: José Leoncio Orozco Peraza

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Flor Chavarría Arguedas, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Yundi Alberto Artavia Lovemore y Greivin Muñoz Elizondo y Jacqueline Jiménez Salas.

Invitados:

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración
- II. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- III. Atención a Atención Sr. Hubert Vargas del Ministerio de Comercio Exterior, Marcela Brooks Calderón, Emanuel Delgado y Pedro Beirute Prada.
- IV. Asuntos del Alcalde Municipal
- V. Correspondencia.
- VI. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 2

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal, manifestando lo siguiente:-----

En uso de la palabra La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Bienvenidos a todos los compañeros. El día de hoy vamos hacer alusión a nuestro bello Limón y la celebración de este mes de agosto día del Afro costarricense, felicitar a todos nuestros hermanos por esta celebración tan hermosa, esta celebración que nos da tanta riqueza cultural, como dicen sabroso, no hay que dejar pasar una celebración tan especial, recordar que no es una celebración solamente porque se da, sino que tiene todo un marco legal, en la necesidad de reconocer el gran aporte de la cultura costarricense para el país en igualdad con los otros aportes que han brindado los otros grupos étnicos, se firmó el decreto que ampliaría la celebración como el día del negro y la cultura afro costarricense según la Ley 8938 del 2011 que siete años más tarde se derogaría para declarar agosto como el mes de histórico como el mes de la afro descendencia en Costa Rica y reafirmar la celebración de este día según el artículo primero de la Ley 9526 desde el 2018, así que la cultura afrodescendiente tiene una gran relevancia e importancia no solo por la diversidad y la riqueza cultural que aporta al país si no que por sus cantón, bailes y todas su riqueza, todo eso nos han aportado esta hermosa cultura. Les daremos un aplauso a nuestros afrodescendiente.

Seguidamente la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez procede a solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez para atender la sesión del día de hoy 30-08-2022, dice: -----

1. Oración-----
2. Lectura, aprobación y firma acta anterior-----
3. Atención a Sr. Hubert Vargas del Ministerio Comercio Exterior, Marcela Brooks Calderón, Emanuel Delgado y Pedro Beirute Prada.
4. Asuntos del Alcalde Municipal.-----
5. Correspondencia.-----
6. Mociones.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 3

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Sometida a votación el orden del día por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez resulto aprobada por unanimidad.-----

ORACION:-----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzzy Vega Chaves. -----

Al Ser las 3:45 p.m., Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a subir al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez en ausencia del Regidor José Leoncio Orozco Peraza, procede a subir al Regidor Suplente - José A. Jirón Jirón .-----

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA ACTAS ANTERIORES.-----

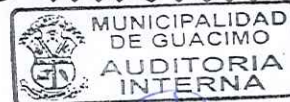
ARTICULO N° 01. La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, somete a revisión el Acta N.º 55-2022, de la Sesión Extraordinaria N.º 22-2022, celebrada el día 19 de Agosto 2022, resultando: conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.-----

ARTICULO N° 02. La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, somete a revisión el Acta N.º 56-2022, de la Sesión Ordinaria N.º 34-2022, celebrada el día 23 de Agosto 2022, resultando: conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.-----

ARTICULO N° 03. La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, a solicitud de la Reg. Rosibel Marchena Serrano sometido a votación alterar el orden del día para que la Reg. Marchena Serrano, dirija unas palabras dedicadas a la festividad del día del Afrodescendiente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de alterar el orden del día sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 4

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Buenas tardes. Quiero dar las gracias a todos, primeramente, a Dios que nos permite hoy la vida y disfrutar este día tan maravilloso. Quiero felicitar a la cultura afro descendiente a ese color negro maravilloso, que representa fuerza, capacidad, trabajo, humildad, amigos de Guácimo, tengo de todo un poquito pero en mi sangre y corazón llevo el color de ustedes también ese sabor del afro, quiero felicitarlos y me alegro, me uno a este bello día y fecha tan especial como lo es esta cultura que se lleva con orgullo en la sangre en la bella provincia y cantón de Guácimo, junto con mis compañeros queremos darles las felicitaciones por ser personas tan bellas, humildes, lindos y trabajadores, un fuerte abrazo, y a Yahaira Chambers le extendiendo el saludo, mi compañera Jeanneth Crawford, Cynthia Hyman – Vicealcaldesa, y las que trabajan en el municipio las quiero felicitar a todas en general, para mí es un orgullo estar en este Concejo y felicitándolas el día de hoy, se merecen un aplauso y respeto de parte de este Concejo Municipal, me levanto y les doy un aplauso. Muchas gracias Presidenta Municipal.

ARTICULO N° 04. La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, sometido a votación alterar el orden del día para continuar con la agenda con el capítulo que corresponde a Asuntos del Alcalde Municipal, tomando en cuenta que aún no se han presentado los representantes de PROCOMER. Por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de alterar el orden del día sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

CAPITULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio AMG-1097-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-08-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, se remite oficio DPMG-092-2022, suscrito por Zilenia Venegas Vargas Proveedora de la Municipalidad de Guácimo, donde se remite por medio de la plataforma SICOP el expediente de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022500001 tramitada para "Compra de camión Recolector de Residuos Sólidos Municipalidad de Guácimo", con el fin de solicitarles muy respetuosamente tomar acuerdo de adjudicación a favor de la empresa Eurobus Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-116084, por un plazo de entrega de 50 días naturales, a cancelar una vez recibido conforme por parte de la coordinadora de la unidad solicitante, dice:

La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, le remito por medio de la plataforma SICOP el expediente de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022500001 tramitada para "Compra de Camión Recolector de Residuos Sólidos, Municipalidad de Guácimo", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa Eurobus Sociedad Anónima,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 5

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

cédula jurídica 3-101-116084, por un monto de ¢118.000.000.00, (ciento dieciocho millones de colones sin céntimos), con un plazo de entrega de 50 días naturales, a cancelar una vez recibido conforme por parte de la coordinadora de la unidad solicitante.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION 2022LA-000009-0022500001

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo, a las 11:15 horas del jueves 25 de agosto de 2022. La suscrita Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Institucional- emito recomendación de Adjudicación para el procedimiento de Contratación denominado LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000009-0022500001 correspondiente a la “compra de camión recolector de residuos para la Municipalidad de Guácimo”, con el fin de disponer con la maquinaria necesaria para mejorar el servicio de recolección en las comunidades del cantón.

RESULTANDO

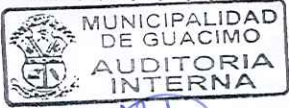
PRIMERO: En virtud de las funciones que son de competencia de la proveeduría municipal como la de conducir los procesos de Contratación Administrativa regulado en los artículos 227 y 230 del RLCA, se procedió a la tramitación de la Licitación antes mencionada.

SEGUNDO: Este trámite resulta de la solicitud de compra emitida por la unidad de Servicios Ambientales y Municipales número 0062022001300022 recibida en proveeduría el 27 de julio, con una estimación de compra de ¢120.000.000.00.

TERCERO: Que con base en la solicitud y con la certificación de contenido presupuestario emitida por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador de Servicios Financieros, la Proveeduría Institucional, procedió a la realización del trámite por medio del procedimiento de Licitación Abreviada, debido al monto siendo el límite para la aplicación del procedimiento entre ¢21.980.000.000 y ¢211.600.000.00 (excluye obra pública), de la cual se recibieron ofertas el 10 de agosto a las 14:00 horas y consta la apertura de las ofertas mediante acta incorporada al expediente electrónico. Para este procedimiento se recibieron las siguientes ofertas, las cuales se comparan por precios unitarios.



Municipalidad de Guacimo



Pág. N° 6

Acta N.º 57-2022 S.O. N.º 35-2022 Fecha: 30-08-2022

RESULTADO DE LA APERTURA

Posición de oferta	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio[USD]
				Estado de la oferta	Documento adjunto
1	2022LA-000009-0022500001-Partida 1-Oferta 2	No	100	118.000.000 [CRC]	174.566,54
	EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	3
1	2022LA-000009-0022500001-Partida 1-Oferta 1	No	91,85	175.000 [USD]	175.000
	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	1

2

resultados CUARTO: Que se realizó la revisión de aspectos de admisibilidad y legales por parte de la proveeduría municipal, mediante documento de revisión formal de ofertas incorporado al expediente en la sección Detalles de la solicitud de verificación, también se realizó la evaluación de aspectos técnicos de las ofertas por parte de la unidad solicitante, cuyo informe de revisión está debidamente incorporado al expediente electrónico mediante oficio SAM-326-2022 en respuesta a la solicitud de verificación de la partida en la sección Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la Verificación/Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida, donde se indica el resultado de su análisis.

[Información de la oferta] Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.

Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000009-0022500001-Partida 1-Oferta 2	Cumple
2	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000009-0022500001-Partida 1-Oferta 1	Cumple

[3. Encargado de la verificación]



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 7

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	MARIANELA ROJAS QUIROS	27165051	mrojas@guacimo.go.cr	24/08/2022 14:00	24/08/2022 14:16	Tramitada	Cumplen

QUINTO: De la información anterior se concluye que las dos ofertas cumplen con todos los aspectos del procedimiento y se someten al sistema de calificación establecido, obteniendo el siguiente resultado:

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios	
1	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000009-0022500001-Par tida 1-Oferta 1	73,85	Sí	Consultar
2	EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000009-0022500001-Par tida 1-Oferta 2	100	No	Consultar

2 resultados [1 de 1 páginas]

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, según la revisión de aspectos de admisibilidad y técnicos, las dos ofertas se ajustan a los elementos esenciales del concurso, como se observa que en la etapa de evaluación la oferta de Eurobus Sociedad Anónima obtuvo la mayor puntuación, con un total de 100 puntos, por lo que se procede a recomendarla para resultar adjudicataria de este concurso.

POR TANTO
LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMIENDA:

Basado en la información anterior, la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022500001 “Compra de Camión Recolector de Residuos Sólidos, Municipalidad de Guácimo”, a la empresa Eurobus Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-116084, por un monto de ₡118.000.000.00, (ciento dieciocho millones de colones sin



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 8

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

céntimos), con un plazo de entrega de 50 días naturales, a cancelar una vez recibido conforme por parte de la coordinadora de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de adjudicación el expediente de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022500001 tramitada para "Compra de Camión Recolector de Residuos Sólidos, Municipalidad de Guácimo, es sometida a aprobación por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

De conformidad al oficio DPMG-092 - 2022, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022500001 tramitada para "Compra de Camión Recolector de Residuos Sólidos, Municipalidad de Guácimo", a favor de la empresa Eurobus Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-116084, por un monto de ₡118.000.000.00, (ciento dieciocho millones de colones sin céntimos), con un plazo de entrega de 50 días naturales, a cancelar una vez recibido conforme por parte de la coordinadora de la unidad solicitante.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a oficio AMG-1117-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, en el cual remite para su aprobación y autorización de suscribir convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Guácimo.

Conocida la solicitud de su aprobación y autorización de suscribir convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Guácimo, es sometido a votación por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Guácimo, que contempla la concreción de los trabajos conjuntos en el proyecto de mejoramiento de los caminos el cual se realizara por etapas, iniciando entre las comunidades de Pueblo Nuevo y Línea Vieja Del Cantón De Guácimo.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 9

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Asimismo se Autorizar al Alcalde Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González a firmar el Convenio de Cooperación Institucional de este Proyecto. la municipalidad de Guácimo aportará como contrapartida las siguientes actividades:

Reacondicionamiento De Cunetas Ambos Lados Y Limpieza Mecanizada, Reconformación de camino, colocación material de préstamo suministro y colocación de alcantarillas, fiscalización del proyecto (ingenieros e inspectores), estudio técnico y proceso administrativo. Dice:-----

1- Que por acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en artículo número 7 de la sesión ordinaria 41-08 celebrada el 18 de noviembre del 2008, se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad del Cantón de Guácimo en cual tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación.-----

2- Este convenio marco permite establecer convenio específico entre el entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos.-----

3- Que al Cantón de guácimo le fue incorporado parte del distrito de colorado de Pococí, y existe la necesidad del proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas productivas y turísticas de la parte norte de guácimo, entre las comunidades de Pueblo Nuevo, Línea Vieja, Morenita, San Gerardo, Aurora y Lomas.-----

4- que el Concejo Municipal de Guácimo en sesión ordinaria n 14-2022 celebrada el 05 de abril del 2022, acordó solicitar a la dirección regional del INDER recursos para estos caminos y otros, en atención a solicitud de la Asociación de Línea Vieja.-----

5- El proyecto "Mejoramiento de Caminos entre las comunidades mencionadas tiene vinculación con la política de estado para el desarrollo rural territorial Costarricense (pedrt) 2015 -2030, el plan nacional de desarrollo rural territorial 2017-2022 (pnprt) y plan nacional de turismo de costa rica 2017-2021.

6- Que ante la necesidad de estas comunidades de contar con mejores vías de acceso y el escaso recurso económico de la Municipalidad de Guácimo, se hace necesario establecer alianzas estratégicas de cooperación.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio AMG-1120-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal en el cual remite Plan Presupuesto Ordinario 2023, por un monto de ¢ 4.087.060.952.97, para su respectivo análisis y aprobación. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 10

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

A solicitud del Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a reunion a los Regidores asimismo a los miembros de la Comisión de Hacienda el día jueves 01 de setiembre 2022, a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para recibir un informe de toda la elaboración del Presupuesto Ordinario 2023 que estará impartiendo la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto, Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinar del Área de Servicios Financieros, aclarar dudas e entran en el análisis del presupuesto Ordinario 2023.-----

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

CAPITULO III. ATENCION A HUBERT VARGAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, MARCELA BROOKS CALDERÓN, EMANUEL DELGADO Y PEDRO BEIRUTE PRADA.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Primero que todo agradecer mucho. Viendo la gran importancia para integrarnos en esta ventanilla única de inversión observando que la tramitología que es tan larga e intensa, y en algunos países se ha llegado a reducir una barbaridad casi a cero o de un día, hoy en día en el tema de uso de suelo y patentes, o empresas que se quieren integrar en nuestro país y cuando viene y observan el tiempo en tramitología es lógico que dicen que mejor no. En lo personal lo veo muy bien, aparte de eso hay varias municipalidades implementadas, si Dios lo permite la idea sería firmar mañana en Limón, creo que todos los compañeros regidores (as) están en la mayor disposición, nuestro principal lema es en nuestro cantón apoyar al usuario, apoyar al que quiera invertir en nuestras comunidades, cantón y nuestro querido Costa Rica Bienvenidos, por parte de la administración lo veo perfecto y creo que este Concejo en pleno están en la mayor disposición de sacar en firme hoy este acuerdo y ahora mismo llevarlo para imprimirlo para llevarlo en el Consejo de Gobierno de Limón, solamente cambia a que diga Cantón de Guácimo.

En uso de la palabra la Sra. Marcela Brooks Calderón Directora Competitividad País, PROCOMER, dice: La intención es que hoy aprueben el Convenio Marco Para La Implementación Del Proyecto Vui Procomer –Municipal De Guácimo, lo cual viene a realizar cambios importantes que vengan a simplificar los tramites

En uso de la palabra La Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Procedo a someter a votación la aprobación del Convenio Marco Para La Implementación Del Proyecto Vui Procomer –Municipal De Guácimo: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 11

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar todas sus partes Convenio Marco Para La Implementación Del Proyecto Vui Procomer –Municipal De Guácimo, dice:-----

Entre nosotros, la PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (en adelante, "PROCOMER"), cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por el señor PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado, abogado y administrador, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-886-408, en su condición de GERENTE GENERAL; y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN GUÁCIMO, entidad autónoma con domicilio en el cantón central de Guácimo, cédula de persona jurídica número 3-014-042122, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por GERARDO FUENTES GONZALEZ, mayor, vecino de Guácimo, con cédula de identidad número 2-0292-1486, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL elegido para este cargo, según consta en la resolución N°1319-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas diez minutos del 24 de febrero del 2020, en ejercicio de las facultades que como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del presente acuerdo, el ALCALDE manifiesta que en su condición de representante legal de la Municipalidad del cantón de Guácimo ostenta plena facultad para suscribirlo.-----

Asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este acto deriven, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO, con fundamento en los numerales 2, 4 f), 5, 7, 84, 108 y concordantes del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:-----

ANTECEDENTES

I. Que PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal, encargada de diseñar programas relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador costarricense y de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador, según lo establecido al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, No.7638.

II. Que de conformidad con el artículo 4 inciso k) de la Ley del Régimen de Zona Franca, No°7210 y sus reformas, en relación con el artículo 8 Inciso e) Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, N°7638 y sus reformas, PROCOMER se encuentra plenamente facultada para ejecutar todos aquellos actos lícitos que sean necesarios para cumplir con sus fines.-----

III. Que en Costa Rica los flujos de inversión extranjera directa han sido una fuente de financiamiento de gran importancia en los últimos años, con una



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 12

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

incidencia inmediata en la creación de empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta exportable.-----

IV. Que, debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en especial de la atracción extranjera directa, demandan medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país. -----

V. Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley No. 7210, PROCOMER está facultada para administrar un sistema de ventanilla única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Con base en ello, PROCOMER actualmente lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla Única de Inversión ("VUI") para la creación de una plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente, en Costa Rica. -----

VI. Que el proyecto de la VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-CÓMEX, y su reglamento de organización se estableció en el Decreto Ejecutivo No. 40103-MP-CQMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP-ft/IEIC, ambos debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 68, del 19 de abril de 2018.-----

VII. Que los artículos 1 y 2 de la Indicada declaratoria establecen lo siguiente:

"Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones actividades e iniciativas desarrolladas en el marco de la planificación, financiamiento, regulación implementación y funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única de Inversión a cargo de los órganos y entes públicos que lo llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proyecto país."

"Artículo 2.- Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que, dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden todas las facilidades y cooperación requeridas para la correcta, exitosa, eficaz y eficiente realización de las actividades descritas en el artículo anterior."

VIII. Que, en ese mismo sentido y de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210, las instituciones públicas que intervengan en los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa Rica "estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 13

Acta N.º 57-2022 S.O. N.º 35-2022 Fecha: 30-08-2022

podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla". -----

IX. Que, en virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión administrativa sea lo más célere, eficiente y efectiva posible, en beneficio del administrado.

X. Que las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que la implementación exitosa de una ventanilla única contribuye de manera significativa a la reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen instalarse en el país, promueve y mejora la coordinación interinstitucional de la administración pública, y conlleva importantes mejoras en la transparencia de los procesos.-----

XI. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, resulta estratégico y de vital Importancia para el país la implementación de un sistema que facilite la instalación formal de las empresas en Costa Rica, así como su operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya un instrumento que contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la atracción de la inversión extranjera directa y la generación de empleo.-----

XII. Que, en virtud de las disposiciones anteriores, LA MUNICIPALIDAD realizará actividades conjuntamente con PROCOMER que son de beneficio para el correcto desarrollo del proyecto de la VUI, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad jurídica, celeridad en la actuación administrativa, atracción de inversión nacional y extranjera, así como mejorar y automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la generación de empleos de calidad, todo lo cual que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de ambas Partes.-----

XIII. Que el contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER, en la sesión número 363-2019 de fecha 22 de julio del 2019, así como también por el Acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal del cantón central de Guácimo, en la sesión ordinaria N° 35-2022 de fecha del 30 de agosto de 2022.-----

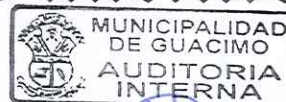
CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

1.1 PLATAFORMA VUI: Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración Pública.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 14

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

1.2 CASO FORTUITO: El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter Imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, Imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros.-----

1.3 FUERZA MAYOR: La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.

1.4 CERTICADO DE USO DE SUELO. Es un documento que emite la autoridad competente, donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble considerando características específicas según su ubicación geográfica, y de conformidad con lo establecido por las autoridades del Cantón de conformidad con la normativa que rige la materia. Se entiende que los términos resolución municipal de ubicación, resolución de ubicación, o cualquier otro resulta equivalente.-----

1.5 LICENCIA DE PATENTE: La autorización que previa solicitud del interesado, concede un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción, -----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -----

El objeto del presente documento consiste en el compromiso de ambas partes para, Implementar y adoptar por parte de la Municipalidad, la Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las condiciones tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las personas físicas y jurídicas interesadas en realizar dichos trámites.-----

Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente municipal, así como del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios para la apertura de una empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa.-----

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER.

Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales PROCOMER, se compromete a lo siguiente:-----

3.1. Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma VUI, que permita el pago electrónico de los montos determinados en la cláusula anterior.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 15

Acta N.º 57-2022 S.O. N.º 35-2022 Fecha: 30-08-2022

- 3.2. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la plataforma VUI descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.-----
- 3.3. Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la plataforma VUI, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.-----
- 3.4. Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de los montos determinados en la cláusula dos, a través de los diferentes medios de pago que disponga la plataforma, en primera instancia se habilitará el pago por medio de transferencias SINPE, así como también, por medio de tarjeta de crédito o débito. En caso de que la plataforma habilite otros medios de pago, estos se incluirán vía anexo a este acuerdo, previo acuerdo entre los respectivos administradores.-----

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:-----

- 4.1. Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente CONVENIO.-----
- 4.2. En la medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la Plataforma VUI.-----
- 4.3. Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la MUNICIPALIDAD:-----
 - 4.3.1. Proceso Municipal de Servicio al Cliente-----
 - 4.3.2. Proceso Municipal de Uso de Suelo-----
 - 4.3.3. Proceso de inspección municipal como requisito al otorgamiento de la patente comercial-----
 - 4.3.4. Proceso Municipal de Patente Comercial-----
 - 4.3.5. Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro
- 4.4. Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por parte de PROCOMER.
- 4.5. Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así como la buena marcha de los



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 16

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

objetivos establecidos en el presente Convenio. La revocación o sustitución de los funcionarios designados, así como el nombramiento de encargados adicionales, debe notificarse por a PROCOMER con al menos tres días naturales de anticipación. En esos casos, la MUNICIPALIDAD deberá realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y el servicio cèlere que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

4.6. Aceptar la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional que PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados en la cláusula segunda, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma VUI.-----

4.7. En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos determinados en la cláusula segunda, de la siguiente manera: VUI manejará –por el momento y sin perjuicio de incluir otras modalidades- dos modalidades de pago, la primera vía SINPE y la segunda, por medio de tarjeta de crédito o débito. Para ambas modalidades el dinero captado por concepto de trámites de la Municipalidad será depositado a una cuenta bancaria de dicha institución. En el caso de SINPE el dinero será acreditado a las 11:59 p.m. del día de la transacción, en el caso en el pago de tarjeta de crédito y débito, será acreditado en 2 días aproximadamente.

4.8. Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, cualquier modificación de los montos determinados de conformidad con la cláusula segunda de este convenio.-----

4.9. Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente realizará por medio de transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.-----

4.10. Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la utilización de la plataforma VUI.-----

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS.

La MUNICIPALIDAD y PROCOMER autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con la MUNICIPALIDAD cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite para apertura de empresa.-----

Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo que se requiera, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma VUI, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre la MUNICIPALIDAD y el Banco y un convenio que así lo sustente.-----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 17

Acta N.º 57-2022 S.O. N.º 35-2022 Fecha: 30-08-2022

Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUI, las partes declaran conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la MUNICIPALIDAD o por quien ésta defina en los términos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA. En ese sentido, PROCOMER no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes o servicios del Banco. En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, PROCOMER podrá suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.-----

De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiera en virtud del pago de comisiones por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la MUNICIPALIDAD o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente que se releva a PROCOMER absolutamente de toda responsabilidad.-----

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS.

Es entendido que PROCOMER generará usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma VUI, y ejerzan su función, en lo que respecta a cualquier trámite necesario para la de apertura de una empresa.-----

Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuido» por su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.-----

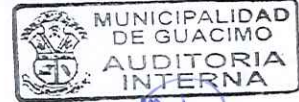
CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

PROCOMER pondrá en conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de uso del sistema informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:-----

- Descripción del sistema-----
- Procedimiento de ingreso al sistema-----
- Forma de ingresar los datos al sistema-----
- Modificación de datos en el sistema-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 18

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de PROCOMER, siendo que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS.

Las partes deberán realizar pruebas funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCOMER facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los departamentos encargados de la tramitología puedan analizar y revisar la documentación a través del sistema VUI. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria.-----

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.

En caso de que PROCOMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto de este convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de que ésta se adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes. En caso de que esos cambios generen la imposibilidad de ejecución de este convenio, se releva a LA MUNICIPALIDAD de cualquiera responsabilidad indicada en este documento.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

Todos los trabajos y servicios que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las normas, políticas y procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER; antes o durante la ejecución de este convenio.-----
La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por parte de la Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace.-----
PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría que estime pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las consultas, a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio. Dichos informes serán compartidos con LA MUNICIPALIDAD cuando esta lo requiera.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y CONSULTAS. -----

Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico que impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de 7x24x365,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 19

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

mientras que el horario de atención de incidentes será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., correo electrónico soporte-vui@procomer.com sin perjuicio de que se modifique previa comunicación. La respuesta de incidentes, será la más rápida posible y dependiendo de la complejidad de la misma.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Adendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen de dicha situación a los jefes suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de PROCOMER corresponde a la Dirección de Asesoría Legal y en el caso de la Municipalidad a la Alcaldía Municipal.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: -----

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de Convenio:-----

- PROCOMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula de identidad número 1-0812-0306, Directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-4711 correo electrónico mbrooks@procomer.com: quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre el alcance del convenio compromisos.
- La MUNICIPALIDAD nombra a Gerardo Fuentes Gonzalez portador de la cédula de identidad número 2-0292-1486 CARGO Alcalde Municipal , teléfono 2716-5051 ext 100 / 131, correo electrónico sgonzalez@guacimo.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 20

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Ambas partes se obligan a que cualquier información de acceso irrestricto o de acceso restringido que le sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la base de datos de VUI, con la arquitectura tecnológica o de cualquier otra índole igualmente, la utilizara única y exclusivamente para los efectos propios de este convenio. La información se considerará como confidencial y así será tratada.

PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a la Municipalidad, a la que tenga acceso.-----

La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la información del VUI y las instituciones participantes:-----

14.1 Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario para brindar los servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información señalada.-----

14.2 No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos diferentes a aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo realicen. Se exceptúa de esta regla aquella información que los usuarios de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o imprimir para dejar evidencia de la verificación hecha en la base de datos registral, según los requisitos administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido que esta excepción es sólo para esos fines.-----

14.3 Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual la lista anterior no es taxativa.-----

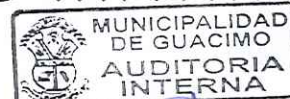
14.4 Asimismo, PROCOMER se compromete que los datos de los usuarios o clientes del municipio únicamente serán utilizados para efectos del funcionamiento de la VUI, que no existirá trasiego de datos personales hacia terceros, respetando el principio de autodeterminación informativa, según lo establecido en la protección de datos personales de acuerdo con la ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de PROCOMER y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 21

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.

Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o la Municipalidad, para establecer convenios similares con otras instituciones, lo anterior sin perjuicio en lo establecido en la cláusula 4.L de la ley de Zonas Francas (Ley 7210).-----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR.

Queda entendido, que los derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o software relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER, siendo que la utilización de estos se hace en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la MUNICIPALIDAD ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y exclusivamente a PROCOMER, por lo que la MUNICIPALIDAD no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.

De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en materia de propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982.

Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.-----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos administradores del Convenio de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.-----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.

PROCOMER y la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos ciento ochenta días naturales de antelación.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS:

Las partes acuerdan, que los efectos del presente Convenio continuarán vigentes independientemente de que PROCOMER considere conveniente determinar



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 22

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones ya sea a través de algún otro departamento o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS.

Formarán parte integral del presente documento los anexos que las partes incorporen al mismo. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.

Por la naturaleza que reviste el presente convenio, se determina de cuantía inestimable. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.

Este convenio, tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales. -----

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en el cantón de Limón, Costa Rica, el 31 de agosto del 2022. -----

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.

ARTICULO N° 08. Se dio lectura a oficio SF-159-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-08-2022, firmado por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar – Coordinador de Servicio Financiero, por la presente solicito autorización para realizar la transferencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, por la suma de 9.896.437,79 (nueve millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete colones con 79/100), el monto indicado corresponde al saldo de la liquidación del período 2021, que fue presupuestado en el extraordinario 01-2022 debidamente aprobado por la Contraloría General de la República. -----

Conocido el oficio SF-159-2022, suscrito por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar – Coordinador de Servicio Financiero, en el que solicita autorización para transferir suma de 9.896.437,79, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, es sometido a votación por la **Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez** manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 23

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que este Órgano Colegiado autoriza al Lic. Carlos Cubillo Aguilar – Coordinador de Servicio Financiero, procede a transferir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, la suma de 9.896.437,79 (nueve millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete colones con 79/100). El monto a transferir corresponde al saldo de la liquidación del período 2021, que fue presupuestado en el extraordinario 01-2022 debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a oficio N° JVCG-72-2022, suscrito por la Sra. Blanca Mejía Medina - Secretaria de la Junta Vial Cantonal, en el cual transcribe acuerdo tomado por la Junta Vial Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Extraordinaria N°12 -2022, celebrada el 08 de agosto 2022, dice:

Esta Junta Vial por unanimidad, acuerda: Aprobar en todas sus partes la de la tercera adenda al Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad del Cantón de Guácimo, para la transferencia de fondos públicos para el proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta turística Guácimo)", y autorizando al señor alcalde para la firma de la misma como representante legal de la institución, quedando dicha adenda en los siguientes términos:-----

Conocido el oficio JVCG-72-2022, suscrito por la Sra. Blanca Mejía Medina - Secretaria de la Junta Vial Cantonal, solicitando la aprobación del Adenda N° 3 Al Convenio Específico Entre El Instituto De Desarrollo Rural (Inder) Y Municipalidad Del Cantón De Guácimo, Para Transferencia De Fondos Públicos, Para El Proyecto Rehabilitar El Acceso Vial A Las Zonas Turísticas De La Parte Sur De Guácimo (Ruta Turística Guácimo), es sometido a votación por el votación por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Adenda N° 3 Al Convenio Específico Entre El Instituto De Desarrollo Rural (Inder) Y Municipalidad Del Cantón De Guácimo, Para Transferencia De Fondos Públicos, Para El Proyecto Rehabilitar El Acceso Vial A Las Zonas Turísticas De La Parte Sur De Guácimo (Ruta Turística Guácimo), dice: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 24

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Quienes suscribimos, **EDUARDO ROBERT UREÑA**, mayor, divorciado, Ingeniero Agrónomo, especialista en cadena de valor agroalimentaria con énfasis en sostenibilidad, cédula de identidad número uno — cero novecientos sesenta y cuatro — cero ciento ochenta y siete, vecino de San José, Desamparados centro, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado "**INDER**", titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; y **GERARDO FUENTES GONZALEZ**, mayor, estado civil divorciado, cédula de identidad número Dos- cero doscientos noventa y dos - mil cuatrocientos ochenta y seis, vecino de Guácimo, en condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUACIMO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1319-E11-2020, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, domiciliada en cantón Guácimo, provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042122 y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUÁCIMO**, en adelante denominado "**MUNICIPALIDAD**"; convenimos en celebrar la presente adenda al Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos para el Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo).-----

CONSIDERANDO

1. Que por acuerdo de Junta Directiva del Inder, Artículo número 6 de la Sesión Ordinaria 32-2019 de 4 de noviembre del 2019, y del Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante acuerdo municipal artículo I, de la Sesión Ordinaria número 41-19, celebrada el 11 de octubre del 2019, se suscribió Convenio específico entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, el cual tiene como objeto el trabajo conjunto entre ambas entidades, para articular la ejecución de mejoras de la infraestructura vial de uso turístico en la parte sur de Guácimo, beneficiando la población de las comunidades de La Isleta, Tierra Grande, La Argentina, Los Lirios y el turista nacional y extranjero, con una superficie de ruedo en lastre de 31.4 km, de estos 5 kilómetros de asfalto y 685 m de cuneta revestida. El objetivo de desarrollo plantea: Contribuir a mejorar el nivel de vida de las comunidades de La Isleta, San Isidro, Tierra Grande, La Argentina, Los Lirios y comunidades circunvecinas.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 25

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

2. Que el **INDER** otorgo una partida en el año 2019 a la **MUNICIPALIDAD** por un monto de ¢300.000.000 (trescientos millones de colones) y en el periodo 2020 un monto de ¢150.000.000 (ciento cincuenta millones de colones) para ejecutar el proyecto Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo).-----

3. Que la **MUNICIPALIDAD** presupuestó una contrapartida en el año 2019 por un monto de ¢597.526.000 (quinientos noventa y siete millones quinientos veintiséis mil colones exactos) para ejecutar el proyecto Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo).-----

4. Que por acuerdo de Junta Directiva del Inder, Junta Directiva en el artículo No. 4 de la Sesión Ordinaria 47, celebrada el 26 de octubre de 2020, y del Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Artículo N° 7 del Concejo Municipal de Guácimo, en su Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el 06 octubre 2020, se suscribió la Adenda Uno al Convenio específico entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, únicamente para modificar la CLAUSULA CUARTA, de la vigencia del convenio por un periodo de 36 meses a partir del 9 de noviembre del 2020. Es decir, la vigencia del convenio concluye el 9 de noviembre del 2023.-----

5. Que se autoriza la Adenda Dos al convenio específico, para lograr una ampliación al objeto del convenio específico, con la finalidad de garantizar y resguardar las obras ya realizadas, así como su vida útil. Lo anterior, justificado por la **MUNICIPALIDAD** mediante SIOP-810-2021 de fecha 30 de setiembre, aprobada la suscripción de la Adenda Dos por acuerdo N° 1, del Concejo Municipal de Guácimo, en la Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el 28 setiembre de 2021, y de manera similar, mediante oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTSQ-0998-2021 de la Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres, y el oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-0839-2021 del Fondo de Desarrollo Rural, y por acuerdo de la Junta Directiva del **INDER**, en el artículo No. 9 de la Sesión Ordinaria 40, celebrada el 25 de octubre de 2021.-----

6. Que el **INDER**, en noviembre del 2021, realizó el giro de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD** por un monto de ¢280.000.00,00 (doscientos ochenta millones de colones), según los términos establecidos de la Adenda Dos al Convenio Específico. Esto, previa autorización de la aprobación del presupuesto de la **MUNICIPALIDAD** según oficio DFOE-DL-2422 de fecha 15 de diciembre del 2020 de la Contraloría General de la República.-----

7. Que la **MUNICIPALIDAD**, según oficio SIOP-672-2022, de fecha 26 de julio del 2022, indica que por la fecha en que se realizó el giro de recursos por el **INDER** de los ¢280.000.00,00 en noviembre del 2021, no fue posible la adjudicación de las partidas presupuestarias, razón que le llevo a presupuestar dicho monto en el presupuesto extraordinario 1 del año 2022, mismo que al cierre del mes de junio



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 26

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

no había sido aprobado por la Contraloría General de la República.-----

8. Que, según la **MUNICIPALIDAD**, mediante oficio SIOP-672-2022, existe un saldo disponible en la cuenta corriente No. 100-01-059-002484-0 del proyecto, por un monto de ₡51,976,718.93 al corte del mes de junio 2022, dicho saldo, corresponde a recurso disponible de los desembolsos realizados según el considerando 2 del presente documento.-----

9. Que, mediante oficio SIOP-672-2022, la **MUNICIPALIDAD**, también justifica la necesidad de realizar el reajuste en la estructura de costos del proyecto, debido que la pandemia del covid-19 y los conflictos que se han presentado en algunos países, ha incrementado los precios de los combustibles, los derivados del petróleo, así como todo aquel material que sea importado al país. Por consiguiente, las actividades que el **INDER** había financiado en el proyecto Ruta Turística no es suficiente monetariamente. De manera que, se requiere la autorización para utilizar el saldo disponible en la cuenta de proyecto, por un monto de ₡51,976,718.93, y la contrapartida adicional de parte del **INDER** por un monto de ₡44,807,154.63, con la finalidad de obtener los recursos totales necesarios según el ajuste de costos, del aporte del **INDER**, por un gran total de ₡376,783,873.56.-----

10. Que, mediante oficio SIOP-672-2022, la **MUNICIPALIDAD** también debe ajustar la estructura de costos de las actividades que iba a financiar, de manera que, la **MUNICIPALIDAD** debe aportar una contrapartida adicional de ₡20,060,983.19, para un gran total de aporte de la **MUNICIPALIDAD** por un monto de ₡136,907,275.

11. Que, mediante oficio SIOP-672-2022, la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las limitaciones manifiestas para ejecutar la partida presupuestaria del proyecto, con la finalidad de cumplir el objeto del convenio específico, también es necesario realizar una ampliación de la vigencia del convenio específico por un periodo de 12 meses adicionales posterior al 9 de noviembre del 2023.-----

12. Que, mediante oficio SIOP-672-2022, la **MUNICIPALIDAD** también solicita modificar el Anexo 1, cuadro 1, de la Adenda Dos al convenio específico para que se lea correctamente en la línea correspondiente al camino C7-06-0131 La Argentina, 300m de cuneta revestida en concreto, y no en carpeta asfáltica como se indicó; así el total real de la Adenda Dos, corresponde a 2044m de carpeta asfáltica y 3335m de cuneta revestida, y total de proyecto a 7.044 kilómetros de carpeta de asfalto y 4020 m de cuneta revestida.-----

13. Que mediante oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTSQ- de la Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres, INDER-GG-DRT-RDHC- de la Dirección Regional Huetar Caribe y el oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD- del Fondo de Desarrollo Rural, son presentada y analizadas las justificaciones de la **MUNICIPALIDAD** para tramitar la Adenda Tres al Convenio Específico.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 27

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

POR TANTO

Fundamentados en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, acordamos suscribir la presente **ADENDA TRES** al Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Guácimo, para el proyecto Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo).-----

PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LA ADENDA DOS AL CONVENIO ESPECIFICO.-----

Se modifica la cláusula N° **PRIMERA**, de la **ADENDA DOS** del **Convenio Específico**, también Anexo 1., entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución del proyecto de Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo), denominada: "**DEL OBJETO**", para que en los sucesivo se lea correctamente:-----

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** para articular entre ambas instituciones la ejecución para mejorar la infraestructura vial de uso turístico en la parte sur de Guácimo, beneficiando la población de las comunidades de La Isleta, Tierra Grande, La Argentina, Los Lirios y el turista nacional y extranjero, con una superficie de ruedo en lastre de 31.4 km, de estos **7.044 kilómetros de carpeta de asfalto y 4020 m de cuneta revestida.**-----

El proyecto Ruta Turística de Guácimo, como objetivo de desarrollo plantea: Contribuir a mejorar el nivel de vida de las comunidades de La Isleta, San Isidro, Tierra Grande, La Argentina, Los Lirios y comunidades circunvecinas. Ver Anexo 1 de la presente adenda.-----

SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO ESPECIFICO.-----

Se modifica la cláusula N° **SEGUNDA**, del **Convenio Específico**, entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución del proyecto de Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo), denominada: "**OBLIGACIONES DE LA PARTES – 2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER**" adicionando tres puntos; 8, 9 y 10, para que en lo sucesivo se lea:

8. Otorgar una contrapartida presupuestaria, de **¢44,807,154.63 (cuarenta y cuatro millones ochocientos siete mil ciento cincuenta y cuatro colones con sesenta y tres céntimos)**, para ejecutar el objeto del presente convenio específico, de acuerdo al inventario de necesidades de cada camino y la estructura de costos actualizada del proyecto, según la justificación emitida



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 28

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

mediante oficio SIOP-672-2022 de la **MUNICIPALIDAD**.-----

9. Dicha suma de dinero será depositada por el **INDER** en un solo tracto según la disponibilidad presupuestaria, en la cuenta corriente No. 100-01-059-002484-0 o la cuenta cliente número 15105910010024847 del Banco Nacional a nombre de la **MUNICIPALIDAD**.-----
10. Autorizar a la **MUNICIPALIDAD**, a utilizar el saldo disponible en la cuenta de proyecto, por un monto de ₡51,976,718.93, y el recurso adicional que desembolse el **INDER** por un monto de ₡44,807,154.63, con la finalidad de obtener los recursos totales actualizados de la ADENDA DOS según el ajuste de costos del proyecto para un gran total de ₡376,783,873.56 del aporte de **INDER**, todo de acuerdo a la justificación emitida mediante oficio SIOP-672-2022 de la **MUNICIPALIDAD**. Ver Anexo 2 de la presente adenda.-----

Se modifica la cláusula N° **SEGUNDA**, del Convenio Específico, entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución del proyecto de Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo), denominada: "**OBLIGACIONES DE LA PARTES – 2.1 RESPONSABILIDADES DE MUNICIPALIDAD**" adicionando dos puntos; 22 y el 23, para que en los sucesivos se lea:-----

20. Otorgar una contrapartida municipal adicional de ₡20,060,983.19 (veinte millones sesenta mil colones novecientos ochenta y tres colones con diecinueve céntimos), para disponer de los recursos totales actualizados de la ADENDA DOS al convenio específico, por un gran total de ₡136,907,275.45 de la contrapartida de la **MUNICIPALIDAD**, y así ejecutar el objeto del presente convenio específico, de acuerdo al inventario de necesidades de cada camino y la estructura de costos actualizada del proyecto, según la justificación emitida mediante oficio SIOP-672-2022 de la **MUNICIPALIDAD**. Ver Anexo 2 de la presente adenda.-----
21. Con los recursos actualizados de la ADENDA DOS del convenio específico, y otorgados por el **INDER**, así también de la **MUNICIPALIDAD**, esta última procederá y continuara realizando el proyecto Ruta Turística de Guácimo, para intervenir **2044 metros de carpeta de asfalto** en los caminos de la comunidad de La Argentina - Código 7-06-131, La Argentina - Código 7-06-017, Los Lirios - Código 7-06-033, La Isleta-Las Colinas - Código 7-06-028 y San Isidro de Tierra Grande - Código 7-06-015, además, la colocación de **3335 m de cuneta revestida en concreto** en los tramos priorizados, de acuerdo al inventario de necesidades de cada camino y la estructura de costos actualizada del proyecto, por un total de **₡376,783,873.56 de la contraparte**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 29

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

INDER, y ₡136,907,275.45 de la contraparte de la MUNICIPALIDAD. Ver Anexo 1 y 3 de la presente adenda.-----

TERCERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA PRIMERA, DE LA ADENDA UNO DEL CONVENIO ESPECIFICO. -----

Se modifica la cláusula PRIMERA de la ADENDA UNO al Convenio Específico entre el INDER y la MUNICIPALIDAD; **MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA**, para la ejecución del proyecto de Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo), denominada: **"VIGENCIA"**, para que en lo sucesivo se lea: -----

Para el cumplimiento de este convenio específico, se contará con un período de vigencia de 12 meses más a partir del 9 de noviembre del 2023 (fecha en que vence la vigencia del convenio específico según Adenda Dos) y podrá prorrogarse, previa justificación técnica, mediante la suscripción de una adenda. Ver Anexo 4 de la presente adenda.-----

CUARTA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DE LA ADENDA DOS AL CONVENIO ESPECIFICO.-----

Se modifica la cláusula CUARTA de la ADENDA DOS al Convenio Específico entre el INDER y la MUNICIPALIDAD; - **MODIFICACION DE LA CLAUSULA OCTAVA**, para la ejecución del proyecto de Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo), denominada: **"ESTIMACIÓN"**, para que en lo sucesivo se lea:-----

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de **₡826,783,873.48 (ochocientos veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos)**, encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.-----

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales. Ver Anexo 3 de la presente adenda.-----

En todo lo demás el Convenio Específico, Adenda UNO y DOS, para la ejecución del proyecto Rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística de Guácimo), se mantiene incólume.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 30

Acta N.º 57-2022 S.O. N.º 35-2022 Fecha: 30-08-2022

ANEXO 1.

Cuadro 1. Alcance del proyecto según Convenio Específico y Adenda Dos

DESCRIPCIÓN CAMINOS	CONVENIO ESPECIFICO		ADENDA DOS		TOTAL	
	CARPETA ASFÁLTICA (METROS)	CUNETA REVESTIDA CONCRETO (METROS)	CARPETA ASFÁLTICA (METROS)	CUNETA REVESTIDA CONCRETO (METROS)	CARPETA ASFÁLTICA (METROS)	CUNETA REVESTIDA CONCRETO (METROS)
Camino 7-06-131 La Argentina	800	0	0	300	800	300
Camino 7-06-017 La Argentina			650	210	650	210
Camino, 7-06-033 Los Lirios	700	0	350	1200	1050	1200
Camino, 7-06-028 La Isleta-Las Colinas	2500	685	350	1625	2850	2310
Camino, 7-06-015 San Isidro de Tierra Grande	1000	0	694	0	1694	0
TOTAL	5000	685	2044	3335	7044	4020

Nota: El presente cuadro, modifica el Anexo 1, Cuadro 1, de la Adenda Dos al convenio específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, del proyecto conocido como Ruta Turística Guácimo.
Se corrige lo indicado en la Adenda Dos, específicamente para que se lea correctamente en el camino 7-06-131 La Argentina, 0 m de carpeta asfáltica y 300 m de cuneta revestida de concreto, en la columna de Adenda Dos.
Por lo tanto, un total en la Adenda Dos de 2044 m de carpeta asfáltica y 3335 m de cuneta revestida de concreto. Para un Total de proyecto de 7044 m de carpeta asfáltica y 4020 m de cuneta revestida de concreto.

ANEXO 2.

Cuadro 2. Costos del proyecto actualizado, Convenio Específico y Adendas

DESCRIPCIÓN CAMINOS	CONVENIO ESPECIFICO		PRESUPUESTO ADENDA DOS		PRESUPUESTO ACTUALIZADO ADENDA TRES	
	INDER	MUNICIPALIDAD	INDER	MUNICIPALIDAD	INDER	MUNICIPALIDAD
Camino 7-06-131 La Argentina	€69,217,392	€118,213,000	€11,389,964	€1,703,917	€14,928,356	€1,642,119
Camino 7-06-017 La Argentina			€56,712,324	€34,198,983	€77,389,819	€38,869,867
Camino 7-06-033 Los Lirios	€60,565,218	€124,771,000	€71,856,786	€21,909,387	€95,931,934	€26,898,583
Camino 7-06-028 La Isleta-Las Colinas	€233,695,650	€143,469,000	€88,013,161	€23,201,897	€117,101,484	€29,227,233
Camino 7-06-015 San Isidro de Tierra Grande	€86,521,740	€211,273,000	€52,027,764	€35,832,107	€71,432,280	€40,269,473
Total por actor	€450,000,000	€597,726,000	€280,000,000	€116,846,292	€376,783,874	€136,907,275
Total por convenio - adenda	€1,047,726,000		€396,846,292		€513,691,149	
GRAN TOTAL DEL PROYECTO	€1,047,726,000		€1,444,572,292		€1,561,417,149	

Nota: El presente cuadro, modifica el Anexo 2, Cuadro 2, de la Adenda Dos al convenio específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, del proyecto conocido como Ruta Turística Guácimo.

ANEXO 3.

Cuadro 3. Aporte de las partes

ACTOR	CONVENIO ESPECIFICO	PRESUPUESTO CON ADENDA DOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO ADENDA TRES	APORTE PORCENTUAL
MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO	€597,726,000	€714,572,292	€734,633,275	47%
INDER	€450,000,000	€730,000,000	€826,783,873	53%
GRAN TOTAL	€1,047,726,000	€1,444,572,292	€1,561,417,149	100%

Nota: El presente cuadro, modifica el Anexo 3, Cuadro 3, de la Adenda Dos al convenio específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, del proyecto conocido como Ruta Turística Guácimo.

MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

Fecha: 30-08-2022

Cuadro N° 4. Cronograma de actividades

Nota: El presente cuadro, modifica el Anexo 4, Cuadro 4, de la Adenda Dos al convenio específico entre el INDER y MUNICIPALIDAD, del proyecto conocido como Ruta Turística Guácimo.-----

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.
Definitivamente aprobado.

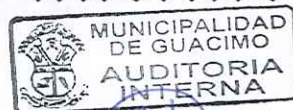
ARTICULO N° 10. - Se dio lectura oficio N° PSCMG-126-2022 de fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, firmado por la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **LOPEZ SANCHEZ JOSE ADAN**, con cédula número 8 0081 0609, para la categoría de restaurante (C), en el negocio denominado **FANTASÍA “DESCANSO EN LA MONTAÑA”** ubicado en Guácimo, 800 mts sur con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 2:30 de la madrugada, debiendo cancelar ¢ 57.775.00 por trimestre. -----

Conocida la solicitud de patentes de licores, es sometida a votación por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. _____

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos, que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de **LOPEZ**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 32

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

SANCHEZ JOSE ADAN, con cédula número 8 0081 0609, para la categoría de restaurante (C), en el negocio denominado **FANTASÍA "DESCANSO EN LA MONTAÑA"** ubicado en Guácimo, 800 mts sur con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 2:30 de la madrugada, debiendo cancelar ¢ 57.775.00 por trimestre. **Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**-----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura a correo electrónico de fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, suscrito por el Sr. Erick Castro Sabor, dice: por la Buenos días, por este medio quería saludarlos y a la vez solicitarles la colaboración de que la junta de desarrollo integral del Limbo se haga presente el día 30 agosto al consejo municipal, al señor Melvin Jiménez, Flor, Huber, Roci, le agradezco su colaboración con ellos, gracias por su colaboración.... El objetivo es aclarar varios puntos, esto con el fin de recibir una respuesta por medio de ustedes ya que dicha junta me ha negado la solicitud de afiliación y por medio de ustedes me van a dar razón de los puntos que también la municipalidad tiene algo que ver, gracias.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Erick Castro Saborío, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: En relación a esta petitoria aclararle al Señor Castro Saborío, que la parte de afiliación y asuntos de Asociaciones DE DINADECO le corresponde a DINADECO, que sería el ente encargado de darle a él una respuesta y un seguimiento al asunto que refiere a la afiliación y si hay asuntos que respectan a la Municipalidad con mucho gusto en atención al público lo podríamos estar recibiendo, en cualquier momento puede venir a anotarse y será atendido como cualquier ciudadano de Guácimo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Erick Castro Saborío, que con relación al tema que expresa su correo electrónico, respecto a que se le niega la afiliación por parte de la Asociación de Desarrollo de Villafranca, la Entidad que le corresponde atender este caso y darle seguimiento y respuesta es a DINADECO.-----

Asimismo se le sugiere solicitar audiencia para ser atendido por este Órgano Colegiado en una sesión que corresponde a atención al público, mismas que se llevan a cabo los **primeros y terceros martes de cada mes**, debiendo proceder a solicitar audiencia con antelación, esto en caso que necesite presentar temas que corresponden a la Municipalidad atender y resolver.-----

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 33

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a oficio GSP-RHC-G-2022-00179, de fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, suscrito por el Ing. Ing. Andrés López Chavarría - Unidad Cantonal RHC-Guácimo: En atención al Oficio SMG-301-2022 dirigido hacia mi persona Andrés López Chavarría - Jefe Cantonal de la Oficina del ICAA Guácimo en la que manifiestan se informe a su Órgano Colegiado cuál es la situación de fondo del por qué no se le otorga la disponibilidad de agua al Señor Rafael Gregorio Barrantes Chinchilla, me permito dar respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°12-2022, celebrada el 22 de marzo del año presente, Acuerdo N° Treinta y cuatro Aprobado por unanimidad, haciendo de su conocimiento los siguientes aspectos:-----

El 29 de enero del año 2016 la señora Kattia María Arce Campos, se presentó a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, aportando los documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo 2016-1359, misma que se emite el 11 de marzo del 2016 de forma negativa por medio del oficio **RHACG-2016-22**.-----

Posterior a esto, en solicitud al proyecto presentado por la interesada referente al oficio **RHACG-2016-22**, se emite un informe técnico en fecha del 22 de abril del 2016 mediante oficio N° GSP-RHA-2016-01018, de acuerdo con lo solicitado por la señora Kattia Arce Campos para la disponibilidad de servicios de 10 terrenos, 4 en calle publica y 6 en acceso por servidumbre ubicados en la Selva, donde se indicó que se otorgaba disponibilidad de forma positiva para aquellos casos que se encontraran frente a calle publica, las cuales fueron tramitadas y aprobadas en dicho año, no así para los que se encontraban en servidumbre de paso (ver documento adjunto).-----

El 28 de junio del año 2018, la señora Kattia María Arce Campos, se presentó a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, aportando los documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo 2018-9215, misma que se formaliza en fecha del 13 de julio del 2018 al haberse completado la documentación faltante para dicha solicitud, posteriormente se envía a consulta al departamento de Ingeniería en fecha del 14 de setiembre del 2018, mismo día en el que se recibe respuesta del departamento, indicando que **"sí el lote es parte de un fraccionamiento para una servidumbre, pero los de calle publica no superan los 6 terrenos se puede otorgar las disponibilidades"**. Es por ello por lo que en fecha del 01 octubre del 2018 se emite respuesta a la solicitud de forma negativa por medio del oficio **GSPRA-G-2018-239**.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 34

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

El 28 de febrero del año 2019, la señora Maykling Esthela Wong Rodriguez, se presentó a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, aportando los documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo 2019-3041, misma que se emite el 08 de marzo del 2019 de forma negativa por medio del oficio **GSP-RA-G-2019-101**.-----

En consecuencia, a la respuesta emitida el 08 de marzo 2019, la interesada presenta solicitud de extensión de ramal con numero de consecutivo **EXP-CG-2019014**, que fue escalada al departamento de ingeniería en fecha del 19 de marzo del 2019, obteniéndose como respuesta el mismo día indicándose que, la finca madre con número de folio 7-031369-000 que registraba en su momento 21 fraccionamientos correspondientes a un desarrollo que no había cumplido con los tramites respectivos.-----

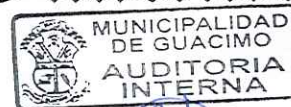
Posterior a esto, la señora Maykling Esthela Wong Rodriguez, luego de haber solicitado extensión de ramal, presentó un nuevo reclamo en fecha 12 de abril del 2019, solicitado no ser vinculada su propiedad con el proyecto de la señora Kattia Arce, por lo que se escala al departamento de ingeniería en fecha del 22 de abril del 2019, del cual se obtuvo repuesta el día 30 de abril del 2019 indicándose que, su terreno formaba parte del fraccionamiento gestionado por la señora Kattia Arce, además indicó que la señora Kattia se había presentado ante la Oficina Regional comprometiéndose a presentar una propuesta de fraccionamiento para ser analizada, que una vez presentada esta propuesta se podría analizar nuevamente el caso.-----

Seguidamente, en respuesta a la solicitud de extensión de ramal, el departamento de ingeniería emitió informe técnico en fecha del 03 de mayo del 2019, mediante oficio **GSP-RA-2019-00787** bajo el número de Expediente Exp.NºCG-2019-014, indicándose en el que la señora se presentó ante la Oficina Regional y se comprometió a presentar una propuesta de fraccionamiento para ser analizada. Siendo así se emite respuesta en fecha del 11 de junio del 2019 mediante oficio **GSP-RA-G-2019-00156**, indicándose lo anteriormente mencionado en el oficio **GSP-RA-2019-00787** del 03 de mayo del 2019.-----

Posterior a esta respuesta, la señora interesada presentó su reclamo nuevamente en fecha del 25 de junio del 2019, indicando los mismos motivos de la nota presentada en fecha del 12 de abril del 2019. Así pues, se escaló al departamento de ingeniería la misma fecha para ser analizado y se recibe respuesta indicándose que **“la respuesta se mantiene y que la finca de la interesada pertenece a la finca madre que fue fraccionada sin el debido proceso y que la existencia de otros servicios no obliga a AyA a seguir tramitando otros, ya que no genera**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 35

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

derecho alguno si el primero se otorgó sin el consentimiento de la situación del fraccionamiento". En fecha del 28 de junio del 2021 se emite respuesta a la carta presentada ante la Oficina Cantonal el 25 de junio del 2019 mediante oficio **GSP-RA-G-2019-00186**, manteniendo la misma respuesta emitida por parte del departamento en ocasiones anteriores.-----

En consecuencia, a esto, la señora Maykling Esthela Wong Rodríguez, presenta queja por tercera vez consecutiva ante la Contraloría de Servicios del AyA en fecha del 23 de julio del 2019, aduciendo que su solicitud de disponibilidad había sido denegada por ser parte de un fraccionamiento urbanístico correspondiente a la señora Kattia Arce, y que requiere sea válido el derecho de la propiedad por haber cumplido con los pagos municipales. En respuesta a esto, en fecha del 31 de julio del 2019, se emite respuesta a la queja mediante oficio **GSP-RA-G-2019-00207**, indicándose en ella que la respuesta se mantiene a lo descrito en el oficio **GSP-RA2019-00787** emitido el 03 de mayo del 2019.-----

Se presentó también el Sr. Rafael Barrantes Chinchilla mismo del que se hace referencia en su Oficio SMG-301-2022, a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo en fecha del 10 de diciembre del 2019, a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 01 propiedad, aportando los documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo **2019-00016667-1**, y de la cual se emitió repuesta en fecha del 18 de diciembre del 2019, indicándose que la misma es parte de una lotificación de 22 propiedades que no cuentan con aprobación de Disponibilidad de agua, previa por parte de este Instituto.-----

Por consiguiente, en fecha del 16 de diciembre del 2020 la señora Rosa Meza Meza, se presentó a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 09 propiedades, aportando los documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo **Exp.CG-2020-036**, misma que se emite respuesta por parte del departamento de Ingeniería en fecha del 31 de marzo del 2021 por medio del oficio **GSP-RHC-2021-00503**, incoándose en él que terrenos forma parte de un fraccionamiento mayor, del cual no se han presentado diseños aprobados ni tampoco presentan la solicitud como tal, por lo que se emite respuesta a la Sra. Meza en fecha del 04 de junio del 2021 de forma negativa mediante oficio **GSPRHC-G-2021-00065** tomando como referencia el oficio anteriormente mencionado del departamento de ingeniería.-----

Posterior a esto, en fecha del 22 de febrero del 2021, la señora Rosa Meza Meza, se presentó a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 09 propiedades, aportando los



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 36

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo 2021-4512, misma que se emite el 28 de mayo del 2021 de forma negativa por medio del oficio **SIGDD-2021-00004512-1-2-1.**-----

Por último, en fecha del 04 de mayo del 2021, el Sr. Rafael Barrantes Chinchilla, se presentó nuevamente a las oficinas de AYA en el Cantón de Guácimo a solicitar Disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la propiedad con número de folio **7-168398-000, plano L-2010545-2017**, aportando los documentos siguientes: Llenado de formulario de Solicitud de Constancia de disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y presentación de cédula de identificación del solicitante, solicitud con numero de consecutivo 2021-10048, misma que se emite el 13 de julio del 2021 de forma negativa por medio del oficio **SIGDD-2021-00010048-1-2-1.**-----

Según lo descrito en los párrafos anteriores, en cuanto a las solicitudes de Disponibilidad de Agua Potable fraccionadas de la finca madre y descritas en este informe, se amplía análisis según lo indicado en Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (INVU) en respuesta a la misma resolución emitida en el documento **SIGDD-2021-00010048-1-2-1.**-----

Esta propiedad es parte de un fraccionamiento con fin urbanístico el cual no cuenta con aprobación previa de disponibilidad de agua potable del AYA. Motivo por el cual no cuenta con factibilidad técnica ni legal según lo indicado en el artículo 21 de la Ley constituida del AYA. Puede presentar la solicitud para la disponibilidad de agua para el fraccionamiento, para los estudios correspondientes.-----

De conformidad con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (INVU), en su Sección Tercera, Del Fraccionamiento simple, en sus artículos 19, 21 y 22 cita lo siguiente:-----

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos: Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento. Punto 5 -----

5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.-----

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos: Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 37

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

ARTÍCULO 22. Requisitos documentales para el visado de fraccionamiento con fines urbanísticos: Para autorizar el visado de planos de fraccionamientos con fines urbanísticos, el fraccionador debe presentar ante el INVU, previo al visado municipal, los siguientes requisitos documentales: punto 6-----

6) Disponibilidad de servicio para abastecimiento de agua que indique el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgada por el operador encargado de brindar el servicio en el distrito donde se localice el inmueble.-----

Como conclusión, se reitera que la respuesta emitida en la resolución SIGDD-2021-00010048-1-2-1, se mantiene: ***Esta propiedad es parte de un fraccionamiento con fin urbanístico el cual no cuenta con aprobación previa de disponibilidad de agua potable del AYA. Motivo por el cual no cuenta con factibilidad técnica ni legal según lo indicado en el artículo 21 de la Ley constituida del AYA. Puede presentar la solicitud para la disponibilidad de agua para el fraccionamiento, para los estudios correspondientes,*** esto con base en el artículo 22 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (INVU), ya que dicho fraccionamiento del plano madre L-0660398-1986 como indica el texto, no cuenta con aprobación previa del AyA. Por lo que queda sujeta al cumplimiento de la norma urbanística, de manera que podrá realizarse un nuevo análisis en cuanto se realice las tramitologías correspondientes de fraccionamiento urbanístico y se realicen mejoras en la red de distribución e incremento de la capacidad hídrica del acueducto de Guácimo-Río Jiménez.-----

Sin más al respecto, se concluye en este informe cual es la situación de fondo del por qué no se le otorga disponibilidad de agua al señor Rafael Barrantes Chinchilla.-----

Conocido el oficio suscrito por el Ing. Andrés López Chavarría - Unidad Cantonal RHC – Guácimo, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez propone se traslade al Sr. Barrantes Chinchilla como respuesta a su solicitud de disponibilidad de agua: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Señor Rafael Gregorio Barrantes Chinchilla, oficio GSP-RHC-G-2022-00179 oficio suscrito por el Ing. Ing. Andrés López Chavarría - Unidad Cantonal RHC-Guácimo, como respuesta a su consulta, referente al porque no se le ha brindado una respuesta favorable a su solicitud de disponibilidad de agua, misma que requiere para poder canalizar la gestión de bono de vivienda para la construcción de su casa de habitación.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 38

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Se adjunta documento GSP-RHC-G-2022-00179 para su respectivo conocimiento.-----

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a correo electrónico, suscrito por la Sra. Sammy Thomas comunicando que la Señorita Gimena Vega Araya cédula 703000285 renuncia a la Presidencia del Comité El Naranjo y en su lugar solicita se nombre a la Sra. Yessica Muñoz Arias - Cédula N° 7-0203-0540. Además solicita una cita para la juramentación del Sr. Luis Zúñiga Agüero Cédula N° 104080720, como nuevo secretario del Comité Cantonal.-----

Conocida la solicitud de nombramiento de un miembro en el Comité de la Urbanización El Naranjo, por renuncia de uno de sus miembros, es sometido a votación por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a la Sra. Yessica Muñoz Arias - Cédula N° 7-0203-054, como miembro del Comité de la Urbanización El Naranjo, en sustitución de la Señorita Gimena Vega Araya cédula 703000285, por motivo de haber renunciado.-----

Asimismo se les brinda audiencia para el día martes 06 de setiembre 2022, a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para ser juramentada tal como corresponde.-----

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura a oficio suscrito por Ing. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Guácimo, solicitando visto bueno para el uso de la sala de sesiones para una reunión el día viernes 09 de setiembre 2022, de 10:30 a.m., a 1:00 p.m., la reunión es con personal del SINAC – ACTo, Municipalidad de Guácimo y vecinos de la comunidad de La Aurora.-----





Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 39

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Conocida el oficio suscrito por la Ing. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Guácimo, solicitando el uso del salón de sesiones para el día 06-09-2022, es sometido a votación por la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Ing. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales, utilice la sala de sesiones para llevar a cabo una reunión conjuntamente con personal del SINAC – ACTo, Municipalidad de Guácimo y vecinos de la comunidad de La Aurora el día viernes 09 de setiembre 2022, de 10:30 a.m., a 1:00 p.m.-----

--
Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio AL-CPEMUN-0027-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30-08-2022, firmado por la Sra. Erika Ugalde Camacho -Jefe de área de Comisiones-Departamento de Comisiones Legislativas- Asamblea Legislativa, dice: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley, Expediente N° 22.610 "Ley Para Autorizar A Los Concejos Municipales A Realizar Sesiones Virtuales En Sus Comisiones".-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho -Jefe de área de Comisiones-Departamento de Comisiones Legislativas- Asamblea Legislativa, solicitando voto de apoyo al proyecto de ley ° 22.610, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 40

Acta N° 57-2022

S.O. N° 35-2022

Fecha: 30-08-2022.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Erika Ugalde Camacho -Jefe de área de Comisiones-Departamento de Comisiones Legislativas- Asamblea Legislativa, que este Órgano Colegiado concede voto de apoyo al proyecto de ley, Expediente N° 22.610 "Ley Para Autorizar A Los Concejos Municipales A Realizar Sesiones Virtuales En Sus Comisiones".-----

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29-08-2022, firmado por la Sra. Iris Alvares Morales – Asociación de Desarrollo Especifico Pro-Mejoras de Villafranca Guácimo, en el cual solicita colaboración para realizar una fiestecita a los niños el día 11 de setiembre 2022, para lo cual requiere alimentos, helados, conos, refrescos, piñatas, queques, desechables, confites, servilletas, regalos y muchos más.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Iris Alvares Morales – Asociación de Desarrollo Especifico Pro-Mejoras de Villafranca Guácimo, solicitando ayuda para realizar actividad a niños de esta comunidad, al respecto Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Como bien sabemos estamos demasiado a destiempo, para una solicitud de esta y este tipo de ayuda no se encuentran dentro del presupuesto para realizarla entonces lamentablemente aunque con mucho gusto lo quisiéramos hacer estamos atados de manos para realizar este tipo de ayudas, porque no se encuentran presupuestadas, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar enviarle al solicitud la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Iris Alvares Morales – Asociación de Desarrollo Especifico Pro-Mejoras de Villafranca Guácimo, no es posible brindar la ayuda solicitada para llevar a cabo fiesta de los niños, el día 11-09-2022, debido a que la solicitud se presenta a destiempo. Además en este momento, no se cuenta con presupuesto disponible para este fin solicitado.-----

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 41

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a correo, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-08-2022, enviado por el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut – Consejo de la Persona Joven, dice: De parte del Consejo de la Persona Joven, La Fundación Konrad Adenauer Costa Rica y el Programa Estado de la Nación, le informamos que por motivos de fuerza mayor la ejecución del Taller: Ciudadanía Activa, deberá reprogramarse.-----

Esperamos que las personas que ya estaban inscritas puedan asistir de igual forma a la nueva fecha y ubicación. En la prontitud posible, dicha información se les estará compartiendo por este mismo medio para el conocimiento de todos y todas ustedes, al igual que el nuevo enlace para inscripción con la información detallada.

Lamentamos el inconveniente de la manera más profunda. No obstante, sabemos de la importancia de la generación de este tipo de espacios, por lo que se les estará siempre compartiendo información sobre actividades de esta índole.

Conocida la información suscrita por el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut – Consejo de la Persona Joven, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Como bien sabemos estamos demasiado a destiempo, para una solicitud de esta y este tipo de ayuda no se encuentran dentro del presupuesto para realizarla entonces lamentablemente aunque con mucho gusto lo quisiéramos hacer estamos atados de manos para realizar este tipo de ayudas, porque no se encuentran presupuestadas, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar enviarle al solicitud la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

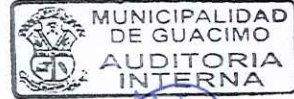
Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Comité de la Persona Joven correo electrónico suscrito por el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut – Consejo de la Persona Joven, a fin de que tengan de conocimiento que el Taller Ciudadanía Activa, programada para el 30-08-2022, se reprogramara. Quedando pendiente indicar día y hora.-----

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 18. Se dio lectura a oficio **JMJA-2608-2022**, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 29-08-2022, suscrito por el Sr. **José Mario Jara Alvarado**, adulto mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número 2-0291-1493, vecino de Ciudad Cariari, Residencial Los Arcos, Ulloa, Heredia, en mi condición de **VICEPRESIDENTE** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **LAS ROSAS DE POCOSOL S.A.**, cédula de persona jurídica



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 42

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

número 3-101-628349, denominada **GRUPO LAS ROSAS**, empresa **DESARROLLADORA** del proyecto de interés social **LAS ROSAS DE RÍO JIMÉNEZ**, ubicado en el distrito de 4º Río Jiménez, me apersono por este medio ante su digno Concejo, a solicitar lo siguiente sobre el Acueducto Municipal Las Rosas de Río Jiménez.-----

ANTECEDENTES:

PRIMERO: De la Carta de Entendimiento: El 13 de diciembre de 2020 se suscribió la "Carta de Entendimiento" entre el AyA, la Municipalidad del Cantón de Guácimo y el GRUPO LAS ROSAS como DESARROLLADOR del proyecto, mediante la cual se estableció el plan remedial satisfactorio para todas las partes.-----

SEGUNDO: Del aval del AyA sobre el nuevo pozo municipal GM-182: -----
El 25 de octubre de 2021 la UEN de Administración de Proyectos (AID) del AyA, mediante el "MEMORANDO No. UEN-AP-2021-01924" otorgó el **AVAL** al "Reporte Final de Perforación No. HAC-076-SP-006-2021". Con este **AVAL** el AyA acreditó que el GRUPO LAS ROSAS cumplió con todos los requisitos solicitados en la "Carta de Entendimiento". -----

TERCERO: Del informe final del AyA: El 5 de noviembre de 2021 la MSc. Natalie Montiel Ulloa, de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos del AyA, emitió el "OFICIO SG-GSP-2021-01601". Con lo manifestado por el AyA en este oficio, quedo debidamente documentado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la "Carta de Entendimiento", acreditándose técnica y documentalmente la "capacidad hídrica del acuífero que abastece el pozo GM-182", tal y como lo demostramos con la transcripción literal del oficio:-----

"El pozo GM-182, se encuentra inscrito en la Dirección de Aguas en las coordenadas 1134697 Norte y 543491 E, proyección CRTM 05. El pozo GM-182, tiene una profundidad de 60 m, en donde los procesos constructivos se encuentran avalados por el área competente de AyA. De acuerdo con la prueba de bombeo, el pozo GM-182, tiene un caudal óptimo de 7,5 l/s. El Desarrollo Las Rosas requiere de unos 2 l/s, por lo que el caudal remanente puede atender otras necesidades en una zona con abastecimiento deficitario. Los informes aportados por el Laboratorio Nacional de Aguas (AYA-ID-05462-2021), y por el Laboratorio de Análisis San Martín (EA21-02621), conteniendo los resultados de los análisis N1, N2, N3 y N4, cumplen con los valores establecidos en el Reglamento para la Calidad del Agua Potable".



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 43

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Sintetizando, lo manifestado en el "OFICIO SG-GSP-2021-01601" comprobó que el "Acueducto Municipal Las Rosas de Río Jiménez", cuenta con **un nuevo pozo GM-182 debidamente avalado por el AyA**; con una excelente **cantidad de agua de 7,5 litros/segundo**; y los resultados obtenidos de los análisis **N1, N2, N3 y N4**, acreditan que la **calidad del agua "cumple con los valores establecidos por el Decreto 41499-S Reforma y adición al Decreto Ejecutivo 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable"**, es decir, el referido acueducto municipal cuenta con la **"certeza técnica" de una "óptima capacidad hídrica"**. -----

CUARTO: Del acuerdo del Concejo Municipal: El 26 de abril de 2022 el ----- Concejo Municipal tomo el siguiente acuerdo, el cual transcribimos en su totalidad:

"REFERENCIA: Autorizar y ratificar donación del terreno inscrito bajo matrícula de folio real 7-187232-000, con un área de 3508m², según plano de catastro L-0010035-2022.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 172022, celebrada el 26 de abril 2022, dice: En atención de los alcances y efectos del acuerdo N° 17, adoptado en Sesión Ordinaria 15-2022, celebrada el 7 de abril de 2022, con el fin de aclarar y adicionar los efectos del mismo, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Con apego de las disposiciones establecidas en el artículo 71 del Código Municipal, se acuerda autorizar y ratificar la donación del terreno inscrito bajo matrícula de folio real 7-187232-000, con un área de 3508m², según plano de catastro L-0010035-2022, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin de habilitar y administrar un nuevo acueducto en el sector de Río Jiménez de Guácimo y garantizar el desarrollo de las soluciones de vivienda que se impulsan en dicho sector. Esta donación, estará sujeta a la aceptación previa que emita el AyA para aceptar y recibir la donación para el fin propuesto, todo conforme al seguimiento de los acuerdos establecidos en la carta de entendimiento suscrita previamente entre las partes, siendo que una vez se dé la aceptación del AyA, se autoriza al Alcalde Municipal, Señor Gerardo Fuentes González, a firmar la escritura respectiva. Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado".-----

QUINTO: De la justificación técnica del AyA para la adquisición del terreno y el pozo GM-182: El 26 de julio de 2022 la UEN Producción y Distribución Periféricos del AyA, emitió el "MEMORANDO No.SG-GSP-PD-2022-00347" dirigido a la Lic. Eugenia Solís Cambronero, de la Dirección Jurídica del AyA, mediante el



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 44

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

cual se entregó en la Dirección Jurídica, la documentación denominada como "Justificación técnica para adquisición por medio de donación del terreno L-0010035-2022 y el Pozo GM-182 del Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "Las Rosas de Río Jiménez".-----

Por la importancia de estos dos documentos los adjuntamos en este correo.-----

SEXTO: De la revisión final en la Dirección Jurídica del AyA: Desde el 26 de julio de 2022 el "Trámite de adquisición por medio de donación del terreno del Pozo Municipal GM-182" se encuentra en análisis y revisión en la Dirección Jurídica del AyA.-----

SETIMO: De la asistencia del presidente ejecutivo del AyA a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal: Me he enterado de que el viernes 2 de setiembre de 2022 el Concejo Municipal recibirá al ING. ROBERTO GUZMÁN GUTIÉRREZ, presidente ejecutivo del AyA, "*con el propósito de dialogar sobre la problemática que viene sufriendo el cantón de Guácimo con el tema de la disponibilidad de agua potable*" (literal).-----

PETITORIA AL CONCEJO MUNICIPAL:

Con fundamento en los anteriores **ANTECEDENTES**, me permito hacer la siguiente petitoria formal al Concejo: -----

Que en la sesión extraordinaria del viernes 2 de setiembre de 2022, se le solicite al Ing. Roberto Guzmán Gutiérrez, en su condición de presidente ejecutivo del AyA, que interponga sus buenos oficios para que la Dirección Jurídica del AyA, concluya a la mayor brevedad posible con el análisis del trámite de adquisición por medio de donación del terreno y Pozo Municipal GM-182, porque los bonos de vivienda de 82 familias en extrema problema del Cantón de Guácimo, dependen para su aprobación en el BANHVI, de un trámite a lo interno del AyA que se inició el 5 de noviembre de 2021, es decir, que lleva 10 meses de trámite burocrático en el A y A.-----

Conocido el oficio JMJA-2608-2022, suscrito por el Sr. José Mario Jara Alvarado, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, somete a votación la petitoria, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 45

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

A petición del Sr. José Mario Jara Alvarado, Representante Proyecto denominada GRUPO LAS ROSAS, empresa DESARROLLADORA del proyecto de interés social LAS ROSAS DE RÍO JIMÉNEZ, ubicado en el distrito de 4° Río Jiménez, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Ing. Roberto Guzmán Gutiérrez, en su condición de Presidente Ejecutivo del AyA, que interponga sus buenos oficios para que la Dirección Jurídica del AyA, concluya a la mayor brevedad posible con el análisis del trámite de adquisición por medio de donación del terreno y Pozo Municipal GM-182, porque los bonos de vivienda de 82 familias en extrema problema del Cantón de Guácimo, dependen para su aprobación en el BANHVI, de un trámite a lo interno del AyA que se inició el 5 de noviembre de 2021, es decir, que lleva 10 meses de trámite burocrático en el AyA. **Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**-----

ARTICULO N° 18. Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, suscrito el Sr. Alberto Cabezas Villalobos – Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras: Comunicarles que nos podemos a su disposición por medio del Programa Viva La Tarde de Radio Oasis de la República de Argentina Formosa, para dar a conocer los atractivos turísticos de su cantón y de las actividades que en él se desarrollan, de lunes a viernes a las 1:30 pm y 2:30 pm, en enlaces en vivo que tenemos con ellos desde Costa Rica.-----

El programa contiene informaciones, comentarios, colaboradores, buena música y consejos de las empresas comerciales que nos patrocinan hacen que el espacio tome muchos oyentes en 92.7 FM en Argentina, Formosa.-----

Para lo cual, tenemos corresponsales de EEUU, Bolivia, Colombia, Costa Rica, desde Río Gallego, Perú, República Dominicana, Ecuador, Miami, entre otros.-----

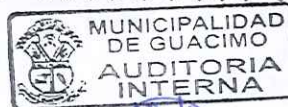
Además poseemos un espacio que se llama Actualidad Deportiva, laboramos en convenios de trabajos en conjunto con otras radioemisoras y medios de comunicación como la Radio Auténtica Entre Ríos.-----

Nosotros no le cobramos por hacer el trabajo desde nuestra sede en Costa Rica, pero si requerimos trasladarnos al evento o a su cantón para sacar el programa que quedaría más elegante lo que cobramos es en la medida de las posibilidades viáticos (costo del desplazamiento en bus de San José a su cantón), alimentación y hospedaje mínimo por tres días, el día de día y el día de regreso.

Tomando en cuenta que somos dos personas las que nos desplazaríamos el encargado en sistemas y el suscrito como Licenciado en Periodismo, Licenciado en Administración de Empresas y Máster en Educación. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 46

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Creemos que no cobrar es una forma de contribuir al desarrollo turístico o cultural de su cantón.-----

Ahora bien, esto lo trabajamos con la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras por lo que si desean contribuir con esta ONG de otra manera, aceptamos cualquier otra contribución ya sea logística o económica, para seguir respaldando proyectos relacionados con población indígena, migrante y de personas con discapacidad.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos – Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, propone trasladar a la propuesta a análisis de la Comisión de Turismo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Turismo oficio suscrito por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos – Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras, para que se analiza propuesta para brindar los servicios del Programa Viva La Tarde de Radio Oasis de la República de Argentina Formosa, para dar a conocer los atractivos turísticos del cantón y de las actividades que se desarrollan, de lunes a viernes a las 1:30 pm y 2:30 pm, en enlaces en vivo que tienen ellos desde Costa Rica.-----

No cobran por hacer el trabajo desde la sede en Costa Rica, pero si requieren trasladar el evento al cantón, para sacar el programa que quedaría más elegante lo que cobran es en la medida de las posibilidades viáticos (costo del desplazamiento en bus de San José a su cantón), alimentación y hospedaje mínimo por tres días, el día de día y el día de regreso.-----

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 19. Se dio lectura a oficio AL-CPEDIS-0226-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, suscrito el Sr. Arturo Aguilar Cascante – Jefe de Área a.i., - Comisiones Legislativa VIII, dice: La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.042 “Reforma Parcial Al Título III, Capítulo Único, “Acciones” De La Ley N° 7600 “Ley De Igualdad De Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad” De 1996 Y Sus Reformas”.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 47

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Conocido el oficio AL-CPEDIS-0226-2022, suscrito por el Sr. Arturo Aguilar Cascante – Jefe de Área a.i., - Comisiones Legislativa VIII, solicitando voto de apoyo a proyecto de Ley Expediente N° 23.042, al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, propone otorgar voto de apoyo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Arturo Aguilar Cascante – Jefe de Área a.i., - Comisiones Legislativa VIII, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de Ley Expediente N° 23.042 “Reforma Parcial Al Título III, Capítulo Único, “Acciones” De La Ley N° 7600 “Ley De Igualdad De Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad” De 1996 Y Sus Reformas”.-----

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

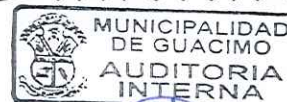
ARTICULO N° 20. Se dio lectura a oficio **JVCG-73-2022**, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, suscrito por la Sra. Blanca Mejía Medina – Secretaria de la Junta Vial Cantonal, en el que envía para su aprobación modificación presupuestaria aprobado en sesión extraordinaria N° 12-2022, de fecha 24-08-2022, asimismo adjunta oficio SIOP 886-2022, suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. SIOP.-----

Conocido el oficio JVCG-73-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-08-2022, suscrito por la Sra. Blanca Mejía Medina – Secretaria de la Junta Vial Cantonal, solicitando aprobación modificación presupuestaria al respecto la Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Esta modificación la vamos a enviar a Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis o aquí esta Don Gerardo Fuentes – Alcalde Municipal que nos puede hablar un poquito de ello.-----

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Esta es una modificación que analizamos y aprobamos en Junta Vial. Yo hablaba de una compra de terreno, del plantel municipal, resulta que ahí son apenas seiscientos metros cuadrados y un poquito más, con la maquinaria nueva que viene, nosotros no resolvemos nada con eso. Aquí había una palmitera, en el Sector por Los Horcones, son más de seis mil metros cuadrados, analizando la propuesta, el Ingeniero Johnny y mi persona nos dimos a la tarea de ir, a



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 48

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

echarle una visitada, porque ahí hay una empacadora de palmito tiene dos construcciones, una de casi unos cuatrocientos metros cuadrados, donde la inversión municipal, con la casetilla de guardas, tendría apenas que resolverle y ayudar que talvez no se va ni cinco millones, a parte tiene otra construcción grande, que si hay que meterle algo más, pero el avaluó de esa propiedad ellos pagan impuestos aquí por ciento veintiresto de millones. Eso lo tienen los Arias, que tenían el Golfo de Santa María, Yo me di a la tarea de conversar con esos señores y le hicimos un avaluó y esta en ciento cincuenta y seis millones de pesos, nos dan ese terreno con todas esas edificaciones que tienen, tanque de agua y diésel, pozo perforado, electricidad trifásica, solo esto vale cincuenta millones, y nos los dan en setenta y cuatro millones de pesos, ni siquiera es la mitad del valor real, de la propiedad, entonces estamos optando por ver si compramos esa propiedad, ya que el plantel municipal es muy pequeño. Imagínese que setenta y cuatro por dos, son ciento cuarenta y ocho y el avaluó está en ciento cincuenta y seis millones, prácticamente es una oferta y una regalía, entonces de ahí fue que modificamos diez millones, para la compra de terreno y con eso quedan setenta y cuatro. Y la otra modificación que se incluye ahí mismo que lleva treinta y cinco quinientos, dice para equipo para la producción, este también tuvimos que modificar para hacerle un ajuste ahí. La maquinaria que vamos a comprar, en el tema que nos exige el empréstito y IFAM, comprar equipo de calidad. En este momento con el movimiento que ha habido ha variado el costo, por lo que falta una plata para un ajuste, de un buen equipo.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Si algún compañero desea referirse, sírvase levantar la mano. En realidad Yo siento que la importancia de un plantel adecuado es necesario en esta Municipalidad, si se debe de hacer como ya Don Gerardo lo dijo, con el avaluó y las inspecciones correspondientes, pero no puede seguir así, en las condiciones que se encuentra.-----

En uso de la palabra el Reg. José Andrés Jirón Jirón, dice: Compañera Magda buenas tardes igualmente a los compañeros. Quisiera una explicación más clara, algo le entendí un poquito, pero quiero una explicación más profunda para yo entenderle.-----

En uso de la palabra la Presidente- Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Don Jirón este documentos es una modificación presupuestaria que envía la Junta Vial, es una modificación donde se está rebajando algunas partidas, hay dos líneas de asignaciones una para otras



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 49

Acta N.º 57-2022 S.O. N.º 35-2022 Fecha: 30-08-2022

construcciones adiciones y mejoras, están haciendo un rebajo de diez millones de colones y se le esta aumentado a la partida de compra de terreno para el plantel municipal , esos mismos diez millones(que se rebajaron ,luego en la otra línea se hace un rebajo a la modificación de préstamos a Instituciones Públicas y se le está adjudicando lo mismos treinta cinco millones quinientos mil a compra de equipo de producción que Don Gerardo nos acaba de explicar que al exigir el IFAM equipo de calidad o alta calidad el dinero por costos, todos los días van subiendo y cuando no se compran en tiempo y forma pues en dos meses van a estar más caros hay que subir la cantidad asignación para comprar los recursos por qué no alcanza lo que está presupuestado, en eso es que versa la modificación que nos están presentando.-----

En uso de la palabra el Reg.- Jose Andrés Jirón Jirón, dice: Muchas gracias muy aclarada la información.-----

En uso de la palabra la Presidente- Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Con mucho gusto Don Girón, compañeros regidores que estén de acuerdo en aprobar la modificar ,sírvanse de levantar la mano, Aprobada por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Modificación 1: Que dice:

MODIFICACION DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD					
SE REBAJA			SE AUMENTA		
CODIGO	PARTIDA	MONTO	CODIGO	PARTIDA	MONTO
5,03,02,01,05,02,99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€10 000 000,00	5,03,02,1C,05,03,01	Terreno - Compra de terreno plantel	€10 000 000,00
5,03,02,01,08,02,06	Amortizacion prestamo a instituciones publicas	€35 500 000,00	5,03,02,01,05,01,01	Equipo para la produccion	€35 500 000,00
		€45 500 000,00			€45 500 000,00

Justificación: Se modifica la partida de otras construcciones, adiciones y mejoras con el fin de reforzar la partida para la compra de lote para el plantel municipal, se modifica la partida de amortización a préstamos en vista que se espera que para este año no se realicen pagos al préstamo de la maquinaria y se refuerza la partida de equipo de producción en vista que al solicitar cotizaciones actualizadas nos percatamos que los precios de la maquinaria han incrementado.-----
Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 50

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

CAPITULO V. mociones.-----

ARTICULO N° 21. Se dio lectura a moción de fecha 30/08/2020, presentada por el Reg. Alejandra López Lee, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramirez Mora, Nelson Lobo Rodríguez, Jose Andres Jiron Jiron, Rosibel Marchena Serrano y Magda Orocú Jiménez.-----

CONSIDERANDO:-----

Que el sábado 03 de Septiembre se estará realizando el Festival Gastronómico cultural de Guácimo.-----

MOCIONO:-----

Para el cierre de la calle que está al frente de la municipalidad a partir de las 2:00pm a 4:30pm para la presentación de grupos artísticos bailables.-----

Conocido la moción la Reg.-Alejandra López Lee, dice: Buenas tardes, compañeros, primero que nada invitarlos a esa feria gastronómica afro cultural que se estará llevando a cabo al ladito de la Municipalidad, bueno ahí ya está el anuncio para que lo publiquen, en la misma se ofrecerán venta de comidas, todo lo relacionado a lo que es la feria la va a realizar estos muchachos de los Afro de aquí es un grupo que ustedes ya saben es municipal de interés municipal y ellos lo han organizado con el apoyo de nosotros, bueno en tanta carrera que me han visto para allá y para acá evitando comentarios en lo que ando es en esa organización conseguí tres presentación que vienen a partir de las 2:00 pm, que vienen una de Siquirres, está el C.T.P de Guácimo y las mismas Afro que van hacer presentación por eso es la idea de cerrar este espacio, porque no es un no es un desfile si no aquí una presentación y eso siempre llama gente y después evitar accidentes y eso entonces primero que nada invitar a todo el cantón de Guácimo a apoyarlas y que todos disfrutemos de este sábado a partir de las 9:00 am entonces eso sería.-----

También comunicarles que a partir de mañana a partir de mañana ya pueden venir en la noche a disfrutar del mural de la independencia que habíamos acordado contratas y ubicarlo en el parque central de Guácimo, así que disfrutémoslo y también para que el cantón tenga algo bonito que disfrutar.-----

En uso de la palabra la Presidente- Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Muchas gracias, Alejandra algún compañero, ok sometamos en votación la moción los compañeros que estén de acuerdo en



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 51

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

aprobarla sirvanse a levantar la mano por favor, con la fuerza pública porque ahí un tráfico como aquí que no.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar la moción presentada por la Reg.-Alejandra López Lee, al el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González a fin de que coordine con la Fuerza Pública el cierre de la calle frente a la Municipalidad el día 03 de Setiembre 2022 de 9: am a 4:30 p.m., ya que se estará llevando a cabo Festival Gastronómico cultural de Guácimo. Asimismo que la Fuerza Pública apoye con la seguridad del ciudadano, con su presencia y realizando constantes operativas a los alrededores.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 22. Se dio lectura a moción de fecha 30/08/2020, presentada por el Reg. Alejandra López Lee, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramirez Mora, Nelson Lobo Rodríguez, Jose Andres Jiron Jiron, Rosibel Marchena Serrano y Magda Orocú Jiménez-----

CONSIDERANDO:-----

Las tantas luchas que se han hecho para lograr el asfaltado de las rutas 248-811-816 y no se ha podido llegar a acuerdo por parte de Conavi.

MOCIONO:-----

Solicitarle a ministro de transporte Luis Amador su presencia al consejo municipal.-----

Conocida la moción la Reg.-Alejandra López Lee, agrega: Compañeros, entender que es un nuevo Gobierno, las gestiones que hemos venido haciendo como Concejo, el Señor Alcalde también como Presidente ha sido bastante, el viene iniciando su periodo de gobierno, Yo creo que seria bueno invitarlo llamarlo aquí al Concejo Municipal darle la explicación de todo el trabajo que se ha hecho con esas rutas y a ver en que el nos apoya, con este nuevo Gobierno, creo que ya es bueno empezar a llamar no a lo indicios sino a los caciques, inclusive ahí viene una moción llamando al Ministro de Seguridad, ya que lo queremos aquí ya que el cantón está mal, aquí hay asaltos caminando, como es posible que a este señor de la librería lo tenemos a menos de veinticinco metros de distancia, en plena luz del día, lo asaltan caminando como si nada, estamos en manos del vandalismo, ayer Mayacasi fue asaltada y han ido barriendo poco a poco, caminando y armados, es lo que esta pasando, tengo entendido que no hay Delegado Cantonal no hay Regional, o sea en manos de quién estamos, estamos desamparados, por ahí escuche que el



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 52

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Presidente anda en gira, que en una de sus cuantas conversaciones que ha tenido dice que vienen ciento diez policías para la provincia, entonces que tomen en cuenta a Guácimo, y que vengan a darnos una explicación que es lo que

esta pasando, con Delegados, Jefe Regional que no tenemos, por lo tanto vuelvan los ojos al Cantón. Creo que aquí es llamando al Ministro, la moción pasada se llamo al jefe regional, tengo entendido que no hay, pues alguien va a tener que venir aquí a dar una explicación. Hace cuatro años lo pasamos aquí uno llama al Delegado, el Delegado dice que es mandado por el Jefe Regional, el Jefe Regional dice que ellos son mandados por el Ministro, entonces se tiran todos la pelota, entonces empecemos por los de arriba y desde ahí que vayan llamando hacia abajo, creo que solo así vamos a poder conseguir algo con la seguridad del Cantón.-----

En uso de la palabra la Presidente- Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente al Dr. Luis Amador Jiménez - Ministro del MOPT, interponer sus buenos oficios, a fin de que conceda una visita al Cantón de Guácimo a la mayor brevedad posible de conformidad a su agenda, con el propósito de exponerle situaciones de emergencias de rutas nacionales que se viven en el Cantón de Guácimo entre ellas rutas 248- 811 -816.-----

Esperando contar con una respuesta positiva, favor notificar al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 23. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Alejandra López Lee, acogida por los Reg., de fecha 30/08/2020

CONSIDERANDO:-----

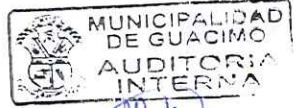
Tantas eventualidades que se han presentado el cantón con la delincuencia, y en declaraciones del presidente en la gira a la provincia de que nos van a abastecer 110 policías a nivel provincial solicitarle tomar en cuenta al cantón de Guácimo.

MOCIONO: -----

Para solicitar a ministro de seguridad Don Jorge Luis Torres la presencia al consejo tema inseguridades y nombramientos.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 53

Acta N.º 57-2022

S.O. N.º 35-2022

Fecha: 30-08-2022

Conocido la moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee, al respecto la Presidente- Municipal Suplente en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Como ya la Reg. Alejandra nos dio la explicación si algún Regidor(a) tiene algo que agregar, si no lo someto a votación: Los Señores

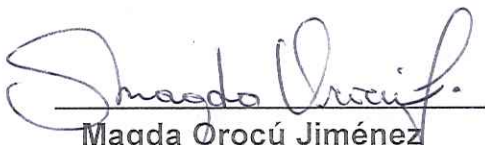
y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Considerando el alto índice de inseguridad que impera en nuestro Cantón y la necesidad de llegar a análisis recíprocos en busca de soluciones que vengán a mejorar nuestra condición social y de salud pública, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle cordialmente al Sr. Jorge Luis Torres Carrillo - Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible disponga de una fecha y hora en la que conceda una visita al Cantón de Guácimo, ya que es sumamente necesario y urgente que se vuelva la vista a este Cantón, el cual estadísticamente arroja números preocupantes del daño diario que esta produciendo la delincuencia, ya por momentos sintiéndonos tierra de nadie, donde los asaltos son constantes a plena luz del día. Según informes extraoficiales en este momento no se cuenta con Delegado Cantonal ni Director Regional. Queremos presencia policial, ser tomados en cuenta dentro de los cantones en los que van a distribuir los ciento y resto de nuevos oficiales que se anuncia por parte de la Presidencia de la República para la Provincia de Limón.-----

Esperamos contar con una respuesta positiva, pronta y oportuna al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, veintiún minuto -----


Magda Orocú Jiménez
Presidente suplente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria